

## **DESPACHO DEL GOBERNADOR**

RESOLUCIÓN No. (

366

0 9 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL CONFIERE RECONOCIMIENTO ESPECIAL A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, En uso de sus atribuciones legales y Constitucionales Art 305 de la Constitución Nacional y la Ley 2200 de 2022.

## CONSIDERANDO

Que, la Ley 1979 de 2019 "por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones". tiene por objeto conceder beneficios y proporcionar políticas de bienestar, además, de reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por la población que hace mención el artículo 2° de la misma. Esto, dada la misión constitucional y carga pública inusual de este grupo poblacional, que han realizado sacrificios que van desde el enfrentamiento constante a peligros, daños físicos irreparables, hasta numerosas muertes, las cuales durante años han sido enfrentadas por las familias de estos heroes, lo que también las convierte en un actor relevante en el proceso de defensa del país.

Que, el artículo 8°. de la aludida Ley, establece como el Día Cívico del Veterano el 10 de octubre de cada año, con el fin de que su memoria sea honrada, y en remembranza del 10 de octubre de 1821, día en que las tropas patriotas entraron a la ciudad de Cartagena para hacer efectiva la rendición del ejército español e izar por primera vez la bandera de Colombia en los diferentes balluartes y murallas de la ciudad

Que, mediante la Ordenanza Nº 889 del 30 de julio de 2023 la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo rindió homenaje y otorgó beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y a su núcleo familiar como beneficiarios residentes en el Departamento del Putumayo, reafirmando con ello el compromiso institucional del Gobierno Departamental con la dignificación, bienestar y reconocimiento de esta población.

Que, el Gobierno Departamental del Putumayor mediante Decreto N.º 00018 del 9 de febrero de 1999, creó la Medalla de Orden Civil del Putumayo "El Gran Héroe Nacional Cándido Leguízamo", con el propósito de distinguir y enaltecer a personas o instituciones comprometidas con la defensa de los intereses regionales, que con sus ejecutorias merezcan el reconocimiento público como testimonio de sus servicios prestados a la República y, en especial, al Departamento del Putumayo.

Que, el Departamento del Putumayo, en coherencia con estos lineamientos, considera pertinente y necesario rendir homenaje a los veteranos de la Fuerza Pública residentes en el territorio, quienes con su disciplina, compromiso, lealtad y sacrificio contribuyeron de manera significativa a la defensa, seguridad y soberanía nacional, dejando una huella de honor y servicio en la historia del país y del Departamento.

Que, el personal veterano objeto del presente reconocimiento se encuentra debidamente acreditado mediante el Certificado de Distinción como Veterano de la Fuerza Pública No.



56934, expedido conforme a lo dispuesto en la Ley 1979 de 2019 y las disposiciones reglamentarias vigentes, lo que acredita su condición y mérito para ser exaltado en el marco del Día Cívico del Veterano.

Por lo anterior expuesto;

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, por parte de la Administración Departamental, el reconocimiento del orden civil del Putumayo, en la categoría COMBATIENTE, del decreto "EL GRAN HÉROE NACIONAL CÁNDIDO LEGUIZAMO", a:

NO APELL	IDOS Y NOMBRES	<b>IDENTIFICACION</b>
1. Ag (r) JULIÁN DARÍO	GUZMÁN RAMÍREZ	75.071.099

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de esta resolución, será entregada al veterano exaltado de la fuerza pública en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los

0 9 OCT 2025

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA Gobernador del Departamento de Puttimayo

	Market Table		-3	
Proyectó:	Paula Hidalgo Fajardo	Secretaria de Gobierno Profesional d	Apoyo	PH.
Aprobó:	Luis Fernando Palacios Alornia A	Secretaria de Gobierno Secretario Departamental Departament	de Gobierno al	290
Aprobó:	Andrés Ortega Benavides	Despacho Asesor de Gobernador.	Despacho de	8/

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las nomas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.